No. S-2019-004045/ ECSAN – DIREC 17.3

No. Contrato: 69-7-10044-19

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2019

Señores:
FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI NIT. 900.110.462-6
Representante Legal JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS
Cedula de Ciudadanía No. 79.579.673 de Bogotá D.C.
Carrera 16 # 50 – 36 Oficina 204
Teléfono(s): 2698649
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MI 021 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MI 021 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" A LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN SUS DIFERENTES DISCIPLINAS, por la suma de CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($50.363.000) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". **NIT. 800.127.508-8**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79544965 de Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0428 del 29 de enero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI NIT. 900.110.462-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.579.673 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá. SECOP II **DIRECCIÓN:** Carrera 16 # 50 – 36 Oficina 204 Teléfono: 2698649 Email: fundeporadai@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del Contrato será el Jefe del Grupo de Deportes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Número 090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, cancelará el valor del contrato en moneda legal Colombiana de la siguiente forma:

Se realizará de acuerdo a facturación presentada, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.

NOMBRE BENEFICIARIO: FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 04952693 - 2
SUCURSAL: SEARS BOGOTÁ D.C, COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6419 del 26 de abril de 2019, así:
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>OBJETO</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL CDP</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr>
<tr><td>94121512</td><td>A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES</td><td>16</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” A LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN SUS DIFERENTES DISCIPLINAS</td><td>1</td><td>$60.000.000</td><td>$50.363.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$60.000.000</td><td>$50.363.000</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

VALOR	El valor del presente contrato es de CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($50.363.000) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **b) CALIDAD DEL BIEN** por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06)meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por el cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. MULTA por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato al contratista la multa se aplicara por cada día de retraso y hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de las inscripciones de las diferentes disciplinas deportivas a los deportistas de la ECSAN, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien establecerá los plazos de entrega teniendo presente Sábados, Domingos y Festivos. De igual forma a la presentación de la factura se deberá señalar o dejar constancia de cada

	una de las inscripciones, señalando nombre y cedula de la persona inscrita en cada modalidad.
LUGAR DE ENTREGA	Las certificaciones de las inscripciones a las diferentes disciplinas deportivas para los deportistas de la ECSAN deberán ser entregadas en su totalidad al Jefe del Grupo Deportes de la ECSAN de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, ubicada en la calle 45a sur No. 50 A - 91 Barrio Muzú – Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo y Financiero recomiendan al Director de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, adjudicar el proceso PN ECSAN MI 021 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” A LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN SUS DIFERENTES DISCIPLINAS, por la suma de CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($50.363.000) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, a la FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI. NIT. 900.110.462-6, REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS, CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.579.673 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Original Firmado
Coronel **GUSTAVO FRANCO GÓMEZ**
Director Escuela

Elaboró: PT MANUEL RAMOS ECHEVERRÍA
Reviso: PRO 06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
REVISO: TE. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
REVISO: CT. LUIS EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
REVISO: MY. GIOVANNY FERNANDO NIÑO ORTIZ
FECHA DE ELABORACIÓN: 14/05/2019
UBICACIÓN C:\ICONTRATOS 2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DISCIPLINA	CAMPEONATO	CANTIDAD DE INSCRIPCIONES	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA
1	**ATLETISMO**	Gran Prix internacional "Ximena Restrepo " Medellín liga de Antioquia	30	28.350,00	6.650,00	850.500,00
		Gran premio internacional Catherine Ibarguen" Barranquilla liga del atlántico	30	28.350,00	6.650,00	850.500,00
		Gran Prix internacional de Cali" valle oro puro" liga del valle	30	28.350,00	6.650,00	850.500,00
		Campeonato Nacional de Municipios y clubes Cali liga del valle	30	28.350,00	6.650,00	850.500,00
		Carrera aniversario de la policía	65	44.550,00	10.450,00	2.895.750,00
		Juegos Deportivos Nacionales Cartagena federación colombiana de atletismo.	30	28.350,00	6.650,00	850.500,00
2	**TENIS DE MESA**	Campeonato Individual y Dobles Medellín federación colombiana de tenis de mesa	1	68.850,00	16.150,00	68.850,00
		Campeonato Nacional de Mayores Juegos Nacionales Cartagena	1	66.420,00	15.580,00	66.420,00
		Abierto Internacional Copa Colombia FCTM Federación colombiana de tenis de mesa	1	66.420,00	15.580,00	66.420,00
3	**VOLEIBOL (equipo)**	Abierto Villavicencio	1	170.100,00	39.900,00	170.100,00
		Abierto de Duitama Boyacá	1	170.100,00	39.900,00	170.100,00
		Abierto Bogotano	1	170.100,00	39.900,00	170.100,00
4	**TAEKWONDO**	Open FFAA Taekwondo Cup Ranking Nacional G-1 Bogotá liga de fuerzas armadas	23	93.150,00	21.850,00	2.142.450,00
		Open de Cartagena liga de bolívar	23	93.150,00	21.850,00	2.142.450,00
		XI Campeonato Copa Ciudad de Bogotá Ranking Nacional G-1 liga de Bogotá.	23	89.100,00	20.900,00	2.049.300,00
		Copa Federación 2019 Ranking Nacional G-2 Sogamoso, federación nacional de taekwondo.	23	89.100,00	20.900,00	2.049.300,00
5	**TIRO POLICIAL**	Valida Nacional Bogotá asociación colombiana de tiro practico	6	140.130,00	32.870,00	840.780,00
		Valida Nacional Barranquilla asociación colombiana de tiro practico	6	140.130,00	32.870,00	840.780,00
		Valida Nacional Cali asociación colombiana de tiro practico	6	140.130,00	32.870,00	840.780,00
		Inscripciones de anualidad asociación colombiana de tiro practico	6	140.130,00	32.870,00	840.780,00
6	**NATACION**	Torneo de natación puerta al llano liga del meta	15	99.225,00	23.275,00	1.488.375,00
		Torneo Nacional e Internacional interclubes de natación aquaman liga de Santander	15	42.120,00	9.880,00	631.800,00
		Campeonato Nacional Pre juegos liga del atlántico	15	98.820,00	23.180,00	1.482.300,00
		II Campeonato internacional máster y pre master liga del atlántico	15	101.250,00	23.750,00	1.518.750,00
		Copa presidente de natación arrayanes Bogotá club arrayanes	15	99.225,00	23.275,00	1.488.375,00
		Campeonato Nacional Interclubes liga de Antioquia	15	98.820,00	23.180,00	1.482.300,00
		Torneo de la amistad Girardot liga de natación Cundinamarca	15	59.130,00	13.870,00	886.950,00
		V Parada Nacional de Aguas Abiertas Cartagena federación colombiana de natación	15	95.985,00	22.515,00	1.439.775,00
7	**JUDO Y JIUJITSU**	Campeonato Nacional Universitario de Jiujitsu Agua de Dios federación nacional colombiana de jiujitsu	1	87.075,00	20.425,00	87.075,00
		Campeonato Nacional de Jiujitsu sub 18 y mayores Bogotá federación colombiana de jiujitsu	1	85.050,00	19.950,00	85.050,00

		Copa Verano de Judo Antioquia liga de Antioquia	1	85.050,00	19.950,00	85.050,00
		Campamento nacional de playa Cartagena federación colombiana de jiujitsu	1	85.050,00	19.950,00	85.050,00
		Colombia nacional pro Bogotá federación colombiana de jiujitsu	1	85.050,00	19.950,00	85.050,00
		Campeonato panamericano de jiujitsu unión panamericana de jiujitsu	1	85.050,00	19.950,00	85.050,00
8	**ESGRIMA**	IV Escalafón Nacional Mayores Individual Concentración Florete federación colombiana de esgrima	20	62.775,00	14.725,00	1.255.500,00
		Concentración Nacional Espada federación colombiana de esgrima	20	62.775,00	14.725,00	1.255.500,00
		Gran Prix internacional Cali federación colombiana de esgrima	20	62.775,00	14.725,00	1.255.500,00
9	**TIRO DEPORTIVO**	3ra valida nacional de pistola	10	202.500,00	47.500,00	2.025.000,00
		3ra valida nacional de rifle	10	202.500,00	47.500,00	2.025.000,00
10	**ORIENTACION MILITAR**	O Festival Colombia 2019 2da fecha Medellín orientación y aventura	12	54.270,00	12.730,00	651.240,00
		2da copa de orientación deportiva pre liga orientación aventura	12	54.270,00	12.730,00	651.240,00
		O Festival Colombia 2019 3ra fecha sucre Liga de fuerzas Armadas	12	47.385,00	11.115,00	568.620,00
		O Festival Colombia 2019 4ta fecha Valle del cauca Liga del valle	12	47.385,00	11.115,00	568.620,00
SUBTOTAL						40.794.030,00
IVA						9.568.970,00
TOTAL						50.363.000,00

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental:

Materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente debe Informar si los elementos utilizados tienen Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una Autoridad Ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.
2	El oferente debe informar si está vinculado al Eco Directorio Empresarial de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Ambiente.
3	El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
4	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.
5	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 0312 del 2019 estándares mínimos del SGSST y resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo", Resolución No. 01956 del 25 abril de 2018 del ministerio de defensa nacional Policía Nacional "por la cual se adoptan las directrices al SG-SST

Es por esto, que se les solicitará la información que se relaciona a continuación.

1	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.
2	Evaluación del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.
3	Identificación de Peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de los mismos.
4	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.
5	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
6	Presentar el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
7	Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo 50 horas.
8	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas.
9	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada
10	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.
Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá	
11	Presentar un informe escrito al supervisor del contratos con copia al responsable del SG-SST ECSAN, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento del SST y permita evidenciar

	objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Atentamente;

Original Firmado
Coronel **GUSTAVO FRANCO GÓMEZ**
Director Escuela

Elaboró: PT MANUEL RAMOS ECHEVERRÍA
Reviso: PRO 06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
REVISO: TE. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
REVISO: CT. LUIS EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
REVISO: MY. GIOVANNY FERNANDO NIÑO ORTIZ
FECHA DE ELABORACIÓN: 14/05/2019
UBICACIÓN C:\ICONTRATOS 2019

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ISO 9001 icontec No. SC 6545 – 6
ISO 14001 icontec No. SA 430-1
OHSAS 18001 icontec No. OS-CER219071